



## Carta de servicio

Estimado ciudadano:

Si Usted pretende desarrollar una actividad de las comprendidas como INOCUAS, la administración Municipal le ofrece los siguientes servicios.

### Instancia:

Se le facilitará un modelo de Comunicación previa y Modelo de Declaración responsable, además se le facilitará un modelo instancia genérico (documento adjunto), para adjuntar documentación, del cual un ejemplar será para el solicitante y otro para la Administración.

Dicha instancia deberá presentarse en el propio Ayuntamiento o en la Oficina de Atención Ciudadana.

### Documentos a aportar:

La documentación a presentar es:

- Modelo de Comunicación Previa debidamente diligenciado según modelo oficial (publicado en [www.laoliva.es](http://www.laoliva.es)).
- Modelo de Declaración Responsable debidamente diligenciado según modelo oficial (publicado en [www.laoliva.es](http://www.laoliva.es)).
- Proyecto Técnico de instalación/obra en formato digital (descripción de la actividad, incidencia ambiental, clasificación y medidas correctoras propuestas y justificación expresa de que cumple la normativa sectorial y urbanística de uso).
- Declaración responsable del Técnico redactor en caso de carecer de visado.
- Certificación técnica firmada por profesional competente que acredite que las instalaciones se han realizado conforme al proyecto y cumplen los requisitos de la normativa reguladora.
- D.N.I. o tarjeta de residencia.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad (si procede), y copia del poder.
- Modelo de Declaración Censal.
- Alta en el impuesto municipal de recogida de basura industrial (tramitar en las oficinas de Recaudación de Corralejo).
- Copia de la Póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Pago de la Tasa municipal (tramitar en las oficinas de Recaudación en Corralejo).
- Referencia Catastral del establecimiento (acreditada mediante por ej. Certificación catastral electrónica, recibo de ibi, según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo).
- Autorizaciones sectoriales preceptivas.

### Registro:

Se registrará su instancia indicándole en su copia, la fecha y número de registro de entrada.

### Trámite:

Su instancia se tramitará en el Departamento de Licencias de Apertura.

### Legislación:

LEY 7/2011, DE 5 DE ABRIL, DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y ESPECTACULOS PÚBLICOS Y OTRAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS COMPLEMENTARIAS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.

### Tasas:

La cantidad a abonar será la que resulta de aplicar lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por Licencias de Apertura de establecimientos del Ayuntamiento La Oliva, aprobada definitivamente con fecha 28 de diciembre de 2004, publicada con fecha 31 de

diciembre de 2004 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 162. El pago correspondiente podrá hacerlo efectivo en el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento (en la Tenencia de Alcaldía en Corralejo)

### Información:

Para cualquier aclaración o consulta puede dirigirse directamente al personal del Departamento de Aperturas, y a través del teléfono 928861904 ext. 261, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, calle Emilio Castellot 2, de La Oliva, o al personal de la Oficina de Atención Ciudadana de la Tenencia de Alcaldía en la calle María Santana Figueroa, s/n de Corralejo, en horario de 9,00 a 14.00 de lunes a viernes.